

REPUBLICA DEL ECUADOR 0012
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA LTDA.

Se comunica al público que la compañía PANTERA DE SEGURIDAD, PHANTERSEG CIA LTDA. amplió el objeto social, aumentó el capital en la suma de USD. \$6.687 y reformó el estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ambato el 30 de octubre de 2006. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución No. 06.A.DIC.369 de 31 de octubre de 2006.

OBJETO SOCIAL: La Compañía desempeñará la actividad de tercerizadora de servicios complementarios...

CAPITAL: SUSCRITO USD \$ 10.003 dividido en 10.003 participaciones de \$1.00 cada una

Ambato 31 de octubre de 2006

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
SEDE AMBATO

que contesten; 2. A los usuarios convocados, así como también a los presuntos desconocidos del que en vista se llamó Teodomiro Varela, citados por la Intendencia de Compañías con el Art. 87 de la Ley de Aguas, notificadas con la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios El Heraldo o La Hora de Ambato que se editan en esta ciudad, por tres veces con intervalo de ocho días de plazo entre cada una de ellas; 3. Fíjense carteles durante treinta días en tres de los lugares más frecuentados del cantón Baños, comisionándose la práctica de esta diligencia al señor Jefe Político del indicado Cantón; 4. Oportunamente se designará Perito para que realice el estudio técnico. Téngase en cuenta la designación de procurador común que hacen los comparecientes en la persona de Jorge Enrique Guzmán Véliz con quien se seguirá contando en lo posterior en el domicilio señalado. Téngase nota de la autorización conferida al Abogado Defensor. Agréguese la documentación adjunta y deségnese la misma dejando copia en autos devuélvase original. El señor Julio Ariano Marín en el término de tres días cumplidos se dispuso en el Art. 1010 del Código de Procedimiento Civil, Codificación CITESE Y NOTIFIQUESE. Dng. Asael Sánchez López, jefe de la Agencia de Ambato del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. Sigue la certificación. La que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de obligación que tienen de señalar domicilio legal dentro del perímetro urbano de esta Agencia para posteriores notificaciones. Firma legible Lic. Selmer Núñez Medina

OPOSICION AL PAGO DE CHEQUE. Se comunica al público, el extracto del cheque No 505, con valor y con firma, emitido al portador, de conformidad con la resolución de la Superintendencia de Bancos, se procederá con la oposición al pago del mismo. La persona que considere tener derecho sobre dicho cheque deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 12 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales, quedará anulado sin responsabilidad alguna para el Banco. Atentamente
BANCO SOLIVARIANO
Firma autorizada,
SUCURSAL AMBATO

ABSTENCION AL PAGO DE CHEQUE. Se comunica al público, el extracto de los cheques No 347 al 375, sin valor y sin firma, emitido al portador, de conformidad con la resolución de la Superintendencia de Bancos, se procederá con la abstención al pago del mismo. La persona que considere tener derecho sobre dicho cheque deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 12 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales, quedará anulado sin responsabilidad alguna para el Banco. Cta. Cta. 120500103
Firma Autorizada
BANCO SOLIVARIANO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "OSCUS" LTDA LIBRETA EXTRAIVADA. Por pérdida se anula la Libreta de Ahorros N° 2808, expedida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "OSCUS" Ltda., a favor de: VIGILAR RAMOS TE RESA BEATRIZ. Quien crea tener derecho sobre dicha Libreta, reclame en el término de 12 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso. Ambato, 31 de octubre de 2006
LA GERENCIA
*58900

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS AGENCIA DE AMBATO CITACION
A LOS USUARIOS CONVOCADOS O NO DE LAS AGUAS QUE PROVIENEN DE CUATRO VERTIENTES CONDICIONADAS CON LOS NOMBRES LAS TRES PRIMERAS DE SILLALOMA Y LA OTRA TOTAL USUARIADA EN LA PARROQUIA YANAVACU, CANTON QUERO, PROVINCIA DEL TUNDURUANA.
EXTRACTO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "OSCUS" LTDA LIBRETA EXTRAIVADA. Por pérdida se anula la Libreta de Ahorros N° 5888, expedida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "OSCUS" Ltda., a favor de: GARMEN MORETA. Quien crea tener derecho sobre dicha Libreta, reclame en el término de 12 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso. LA GERENCIA
*58800